

Seguro Responsabilidad Civil



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Responsabilidad Civil Pyme Profesional

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está diseñado para proteger y responder ante las reclamaciones de terceros derivadas del error u omisión en la actividad profesional de una empresa o de un profesional individual.



¿Qué se asegura?

Coberturas básicas:

- ✓ Responsabilidad Civil Profesional.
- ✓ Daños a expedientes o documentos.
- ✓ Liberación de gastos.
- ✓ Protección jurídica.
- ✓ Defensa y fianzas.

Principales coberturas opcionales:

- Responsabilidad Civil Explotación.
- Responsabilidad Civil Inquilino Locativa.
- Responsabilidad Civil por Contaminación accidental.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil por Accidentes de Trabajo.
- Responsabilidad Civil Directivos.
- Inhabilitación Profesional (Meses/cuantía).
- Vulneración de datos.
- Sanciones por vulneración de datos.
- Infidelidad de empleados.
- Reclamación a contrarios y asistencia a juicios.
- Gestión de la reputación: Gastos de publicidad e imagen, Gastos de asistencia psicológica y Gastos de pérdida de persona clave).
- Asesoramiento jurídico y fiscal telefónico.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones aplicables a cualquier cobertura:

- ✗ Cualquier acto u omisión dolosa debido a la mala fe del asegurado.
- ✗ Daños derivados de hechos de guerra, huelga, motín, tumulto popular o terrorismo, entre otros.
- ✗ Multas y sanciones.
- ✗ Terremotos, inundaciones, y otros fenómenos extraordinarios.
- ✗ Daños morales, descréditos y pérdidas de estimación.
- ✗ Daños objeto de cobertura por seguro obligatorio.
- ✗ Daños causados por la falta de cualificación profesional o de licencias obligatorias para el desarrollo de la actividad asegurada.
- ✗ Daños derivados de cualquier riesgo aéreo, marítimo, ferroviario o vehículos a motor.
- ✗ Daños ocasionados directa o indirectamente por cualquier tipo de contaminación.
- ✗ Retrasos, demoras o incumplimiento de plazos.
- ✗ Fallos mecánicos, eléctricos o informáticos.
- ✗ Enfermedades profesionales.
- ✗ Daños sufridos por bienes muebles e inmuebles.
- ✗ Acciones legales por trabajos realizados fuera del Ámbito Territorial del seguro. Reclamaciones por Propiedad Intelectual e Industrial.
- ✗ Asegurado contra otro Asegurado o de una entidad matriz, filial o asociada.
- ✗ Cualquier acción o investigación oficial o por orden de cualquier organismo o autoridad local o gubernamental.
- ✗ Responsabilidad Civil directa que corresponda a los subcontratistas del Asegurado.
- ✗ La vulneración de la normativa en el ámbito de la protección de datos y comercio electrónico.
- ✗ Responsabilidad Civil de Producto.
- ✗ Responsabilidad Contractual.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Cada garantía tiene coberturas y exclusiones específicas según la actividad profesional del Asegurado.
- ! El límite máximo contratable es de 5M €.
- ! Hay ciertas garantías que pueden estar sujetas a franquicia (cantidad a cargo del asegurado).



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ De forma general, el contrato asegura en todo el mundo excepto en USA y Canadá.
- ✓ Existe la opción para poder estar cubierto en todo el mundo, teniendo presente que el pago de indemnizaciones por daños ocurridos fuera de Europa se realizará en Euros y en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones del contrato.
- En caso de incidente:
Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
Emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del incidente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- ✓ El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación, salvo pacto contrario en las Condiciones Particulares.
- ✓ Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivos en los vencimientos correspondientes. En función del acuerdo con la compañía, podrá pactarse su fraccionamiento y podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.